

## SISTEMA DE QUEJAS

Como cliente de DRNJ, o alguien solicitando servicios de DRNJ, tiene derecho de presentar una queja si cree que le hemos negado asistencia injustamente, con alguna situación relacionada a su incapacitación.

DRNJ está autorizado por ley Federal para proveer abogacia y servicios legales a personas elegibles con incapacidades en New Jersey. Estos servicios pueden ser de varias formas (1) por medio de recursos legales, administrativos u otros remedios apropiados, (2) proveer información o referimiento a otros programas que pueden ayudar a individuos con incapacidades, y (3) coordinando nuestros programas con otros que proveen servicios a personas con incapacidades.

Ya que nuestro fondos son limitados, no podemos cortejar cada queja o caso que se nos presenta. Cada año nuestra Junta de Directores aprueba una declaración escrita de nuestros metas y prioridades. Ésta declaración de prioridades determina el tipo de casos que podemos aceptar bajo cada uno de nuestros programas:

- Protección y Abogacia para Personas con Incapacidades de Desarrollo (PADD)
- Protección y Abogacia para Individuales con Incapacidades Mental (PAIMI)
- Protección y Abogacia para Derechos Individuales (PAIR)
- Programa de Asistencia para Clientes (CAP)
- Centro de Asesoramiento para Tecnología Auxiliar (ATAC)
- Programa de Protección y Abogacia para Beneficiaries del Seguro Social (PABSS)
- Programa de Protección y Abogacia para Personas con Lesiones Cerebrales Traumáticas (PATBI)

Desafortunadamente, si su problema o situación no cae dentro de nuestras prioridades, o no es permitido bajo leyes Federales, es posible que no le podamos asistir. Si no podemos proveer ayuda directa, trataremos de referirle a otras personas o agencias que tal vez puedan asistirle.

Aunque su solicitud sea aceptada para asistencia consiguiente, es posible que no podamos proveer la abogacia o representación legal que busca.

Si usted no esta de acuerdo con nuestra decisión de no aceptar su solicitud para asistencia o de no proveer abogacia o representación legal consiguiente, puede apelar esta decisión. El proceso de apelación se encuentra al reverso de ésta hoja.

## PROCESO DE APELACION

Si usted no está de acuerdo con la decisión de no aceptar su solicitud para asistencia o de no proveer abogacía o representación legal consiguiente, puede apelar llamando o escribiendo al Coordinador de Apelaciones de DRNJ, al número de teléfono o dirección en el membrete de ésta hoja.

Debe comunicar su pedido de apelación a DRNJ dentro de treinta (30) días de la fecha en que le informamos de nuestra decisión.

Su apelación será considerado por el Directora Ejecutiva de DRNJ, o su designado. El Directora Ejecutiva, o su designado, analizará la información disponible a DRNJ cuando se hizo la decisión original.

El Directora Ejecutiva, o su designado, remitirá una decisión, por escrito, dentro de treinta (30) días de recibir su pedido de apelación.

Si usted no está de acuerdo con la decisión del Directora Ejecutiva, puede apelar al comité de la Junta de Directores. Nuevamente, puede pedir la apelación llamando o escribiendo al Coordinador de Apelaciones de DRNJ al número o la dirección en el membrete de ésta hoja. Debe comunicar su pedido de apelación dentro de treinta (30) días de la fecha en que recibió la decisión de la Directora Ejecutiva.

Su pedido de apelación será enviado al comité de la Junta dentro de quince (15) días de recibirlo. Se le notificará de la decisión del comité dentro de treinta (30) días, aproximadamente, después de recibir su pedido.